Prohíbe y sanciona la entrega y utilización de bombillas plásticas no degradables en el comercio

Boletín N°12373-12

I.- ANTECEDENTES.

Si bien nuestra Constitución en el estatuto de derechos fundamentales establece en su artículo 19 N° 21 “el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen”, al mismo tiempo protege otros bienes sociales y jurídicos que condicionan el derecho anterior y que se encuentran representados por la salud de las personas o el respeto del medio ambiente. Así las cosas, nuestra carta fundamental consagra expresamente por un lado “el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona” en su art.19 N° 1 inciso 1°, y por el otro “El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación”, en el art. 19 N° 8 inciso 1°, estableciendo además, que “es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza”, art19 N° 8 inciso 2° de la Constitución de la República.

En este orden de cosas, durante el año 2018, luego de un largo proceso de tramitación se aprobó y se encuentra en vigencia la Ley N° 21.100, que Prohíbe la Entrega de Bolsas Plásticas en el Comercio Nacional. Dicha normativa -que contó con amplio respaldo ciudadano y apoyo político transversal hace eco del primer principio de la Ley N° 20.920 que establece el marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y el Fomento al Reciclaje (Ley REP), promulgada en mayo de 2016, busca disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valoración, con la finalidad de proteger a la salud de las personas y el medio ambiente. Con lo anterior, Chile se constituye en el primer país de Latinoamérica en establecer una prohibición nacional para la entrega de cualquier tipo de bolsa plástica en el comercio, tal como señaló la ministra del ramo al momento de aprobarse la ley.

II.- CONSIDERANDO.

1. Que la tramitación de la ley que prohíbe la entrega de bolsas plásticas nos ayudó a comprender que los plásticos de un solo uso no son una opción inteligente desde los puntos de vista económico y ambiental y la misma industria trabaja en propuestas que ayudarán a evolucionar hacia alternativas sostenibles. Se hace necesaria la idea de avanzar en una legislación que cambie el uso de este material

en el máximo de espacios a lo largo del mercado, lo que ha sido alertado por las organizaciones medioambientales que trabajan en la erradicación del plástico desde hace varios años.

2. Que existe evidencia y la reconocida ONG Greenpeace ha calificado a la contaminación por plásticos como una problemática global que requiere medidas urgentes. El material no para de ganar terreno en su avance y sus devastadores efectos se dejan ver en tierra y mar. En junio de 2018, para el día mundial del medio ambiente, la ONG ambientalista entregó cifras que dan cuenta de la magnitud del problema: cada año en el mundo se usan 500 mil millones de bolsas plásticas, al menos ocho millones de toneladas de este material terminan en los océanos (lo que equivale a la descarga de un camión de basura por minuto), y en la última década la humanidad ha producido más plástico que en todo el siglo pasado. Además, el 50% del plástico que se utiliza es de un solo uso, y cada minuto se compran un millón de botellas de plástico.

3. Que en este sentido las cifras son abrumadoras. Por eso derrotar al plástico es una batalla necesaria y urgente. En el mundo 1300 especies se han visto afectadas, y se calcula que el 50% de las tortugas marinas y el 90% de las aves han consumido plástico alguna vez", señaló Soledad Acuña, coordinadora de la campaña antiplásticos de Greenpeace.[i]

4. Que, en particular las de las pajitas de plástico, denominadas también bombillas parecen inofensivas, pero causan un daño humano, marino y medioambiental muy alto. Se fabrica en 1 minuto, la usas 15 minutos y luego tarda más de 200 años en descomponerse.

5. Que en promedio una persona utiliza 38.000 bombillas plásticas a lo largo de su vida. Aun cuando se recogen 400.000 unidades de los océanos todos los años, causan la muerte de millones de especies marinas. En las aguas pueden estar hasta 200 años y transformarse en enemigos silenciosos de las especies marinas, quienes las confunden con comida. En consecuencia, millones mueren o sufren a causa de ellas. Además, se estima que el 71% de las aves marinas y el 30% de las tortugas se han encontrado con plástico en el estómago y si se ingiere plástico, la vida marina tiene sólo un 50% de probabilidades de sobrevivir. [ii]

6. No son reciclables ni biodegradables: Las bombillas o pajitas de plástico están hechas de polipropileno, un derivado del petróleo. Técnicamente se trata de un

material reciclable, pero en la práctica no ocurre tanto como debería. En el caso de las bombillas, no se pueden reciclar porque son tan livianas y pequeñas que caen de las máquinas clasificadoras y se mezclan con otros materiales.
Como no son biodegradables, se descomponen en piezas más pequeñas llamadas 'microplásticos', aún más peligrosas para la vida marina y humana. De hecho, hay tanto microplástico en el océano que está encontrando su camino de regreso a nosotros: lo ingerimos en alimentos como mariscos, algas y sal marina.

7. La existencia de diversas iniciativas parlamentarias que demuestran la preocupación de las bancadas de prohibir la utilización de plásticos desechables en el comercio, del trabajo serio y persistente de ONGs del ramo y sobre todo la importancia de visibilizar y ejecutar en forma urgente, medidas concretas que detengan este desastre ambiental.

8. Que, en esta misma línea el gobierno se encuentra promoviendo políticas y acciones conducentes a proteger el medio ambiente a través de la campaña #chaobombillas, invitando a comerciantes y clientes a reducir y erradicar su uso[iii]. Sin perjuicio de la labor educativa y comunicacional, esto es urgente y requiere medidas inmediatas.

CONTENIDO DEL PROYECTO:

El proyecto de ley que se presenta a discusión del Congreso Nacional, establece la prohibición para los establecimientos comerciales, de utilizar y entregar a sus clientes pajitas plásticas o bombillas con los alimentos que vendan. Lo anterior, dados los nocivos efectos que esta práctica genera a nivel medioambiental y salud de las personas y lo prioritario que resulta promover legislaciones que permita generar una transición hacia el uso de materiales sostenibles, que contribuyan a la reducción de la contaminación por los materiales plásticos utilizados en envases de artículo de un solo uso.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°: *"Prohibición. Se prohíbe a los establecimientos de comercio, la utilización y entrega de pajitas de plástico o bombillas no degradables."*

Artículo 2°: *"Fiscalización. Corresponderá a las municipalidades fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, de conformidad a sus atribuciones señaladas en el inciso tercero del artículo 5 del decreto con fuerza de ley N° 1,*

de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

Artículo 3°: *"Infracción y multa. El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley será sancionado con multa a beneficio municipal, de hasta diez unidades tributarias mensuales."*

Las sanciones establecidas en esta ley serán aplicadas por el juzgado de policía local correspondiente, de conformidad con el procedimiento contemplado en la ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los juzgados de policía local."

Artículo 4°: *"Esta prohibición será exigible desde la entrada en vigencia de la ley. "*

RICARDO CELIS ARAYA

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

[i] (http://www.greenpeace.org/argentina/es/noticias/Greenpeace-en-el-Dia-Mundial-del-Medioambiente/).
[ii] https://www.unenvironment.org/es/news-and-stories/reportajes/america-latina-reacciona-al-problema-de-las-pajitas-plasticas).
[iii] www.chaobombillas.cl